

Quito, 24 de mayo de 2017
Oficio No. 000924 -SERD-2017
GDOC:

Ingeniera
Anabel Hermosa
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presente.-

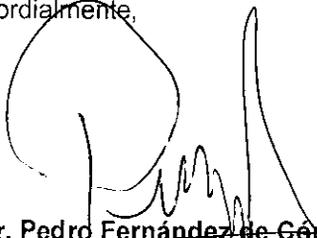
Asunto: Socialización lineamientos admisión estudiantil año
lectivo 2017-2018.

Señora Ingeniera:

En cumplimiento al **Artículo 3.-Aplicación de lineamientos operativos**, de la Ordenanza Metropolitana N°0059, en la que señala "La Secretaria de Educación Recreación y Deporte, anualmente, al menos un mes antes del inicio del proceso de ingreso estudiantil municipal, pondrá en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura los lineamientos para ejecutar el proceso de ingreso estudiantil municipal. Estos lineamientos estarán sujetos a lo dispuesto en la Ordenanza y la norma educativa vigente. Regulará también la asignación de cupos para los años intermedios"

Adjunto los lineamientos para los procesos de inscripción, sorteo y matrícula para el ingreso a las instituciones educativas municipales del año lectivo 2017-2018.

Cordialmente,



Dr. Pedro Fernández de Córdova
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
24/05/2017 14:55
Jesús Robalino G

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	C. Salinas	DMGE	24/05/2017	SP

**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, SORTEO Y MATRÍCULA
PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y
COLEGIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO
LECTIVO 2017-2018**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de ingreso de nuevos estudiantes a las unidades educativas y colegios municipales de educación regular busca ofrecer oportunidad a los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito, mediante un proceso transparente, la posibilidad de acceder a un cupo en la Educación Municipal.

Con este propósito, los procesos de: inscripción, sorteo y matrícula, se realizará en cinco momentos:

- I. **Definición de número de cupos.** - El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza en base al análisis técnico institucional, debidamente aprobada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. Anexo 1.
 - **Primer grado de educación general básica.** Unidades Educativas Municipales: Antonio José de Sucre, Del Milenio Bicentenario, Calderón, Eugenio Espejo, Julio Enrique Moreno, Oswaldo Lombeyda, Quitumbe, San Francisco de Quito y Sebastián de Benalcázar.
 - **Octavo grado de educación general básica.** Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar y Colegios: Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Fernández Madrid, Julio Moreno Peñaherrera, Manuel Cabeza de Vaca, Pedro Pablo Traversari y Rafael Alvarado.
 - **Primero Curso de Bachillerato General Unificado.** Colegios: Humberto Mata Martínez, José Ricardo Chiriboga, Juan Wisneth y Nueve de Octubre.

Para el efecto se tomarán en cuenta los siguientes criterios

- **Estandar de calidad. (Acuerdo No. 0483-12 Normas Técnicas y Estándares de Infraestructura Educativa, MINEDUC).** Un estándar de calidad definido de 36 estudiantes por paralelo. Por lo tanto, los cupos disponibles para el presente año lectivo se detallan en el Anexo 1, con excepción de las Unidades Educativas Municipales: Eugenio Espejo, Calderón, Sebastián de Benalcázar en 1er grado de educación general básica.
- **Equidad de género y coeducación.** El 50% de cupos se asignará para hombres y el otro 50% para mujeres.
- **Inclusión por etnia.** Para fortalecer los procesos de inclusión, cada institución educativa asignará el 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y montubios de manera equitativa, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 059.
- **Inclusión de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.** La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asignará el 5% de cupos correspondientes para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad por institución educativa, conforme a informes especializados en base a la documentación pertinente.

Además, la Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en coordinación con el Concejo Metropolitano de Discapacidades - COMEDIS y de acuerdo a criterios establecidos, realizarán la verificación correspondiente. Si la demanda supera al número máximo de cupos se dará prioridad al orden de inscripción y deberán cumplir con toda la documentación requerida.

- **Inclusión para el ingreso a primer curso de BGU de los estudiantes de Educación Básica Superior Flexible (Ciclo Básico Acelerado).** A fin de promover la articulación del programa de inclusión educativa a adolescentes y jóvenes con rezago escolar, de los estudiantes de Educación Básica Superior Flexible con el primer curso de BGU de la Educación Municipal, previo cumplimiento de requisitos de edad y zonificación; se procederá conforme al procedimiento determinado por la Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de manera directa. Este proceso será publicado mediante boletín informativo en la página web institucional.

Los colegios de bachillerato municipal que aplica este proceso son: Humberto Mata Martínez, Nueve de Octubre, Juan Wisneth, José Ricardo Chiriboga, Rafael Alvarado, Cotocollao, y la UEM Quitumbe.

- **Cumplimiento al Vigésimo Primer Contrato Colectivo de trabajo.** (6 de Octubre 2010). Celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Sindicato de trabajadores, Capítulo XII, Artículo 58 se establece que "El MDMQ concederá a los hijos y nietos de los trabajadores, un total de 25 cupos con ingreso

directo a sus planteles, a primer año de educación básica, de acuerdo al sector de residencia del aspirante. El trabajador que cuente con aspirantes deberá realizar el trámite en forma personal de acuerdo al proceso de selección, normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación". Se otorgará el número de cupos de acuerdo a la residencia en el área de influencia de la institución educativa, según la zonificación definida por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo a la base legal existente.

- **Cupos por excepción.** - (Acuerdo de Compromiso entre el MDMQ y los Barrios del Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y el Belén, de 22 de febrero de 2011). Son los que corresponden a convenios, acuerdos o compromisos excepcionales adquiridos por el MDMQ con grupos o comunidades del Distrito. Para este fin se coordinará con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP).
 - **Zonificación.** Se establece como requisito de ingreso a las Instituciones educativas municipales: residir en el perímetro de 2 Km a la redonda del lugar donde está ubicada la institución educativa municipal, a excepción de las siguientes instituciones educativas municipales: UEM "San Francisco de Quito", Colegios: Alfredo Pérez Guerrero, Rafael Alvarado, Manuel Cabeza de Vaca, Pedro Pablo Traversari y Julio Moreno Peñaherrera; donde se aplicará la totalidad de la/las parroquia(s).
- II. **Presentación del Sistema de Inscripciones.** - El proceso de ingreso estudiantil municipal deberá ser difundido y socializado, a través de medios: prensa escrita y digital, radio, página web institucional, página web de las instituciones educativas municipales, redes sociales y otras, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la cual coordinará con la Secretaría de Comunicación.
- III. **Inscripción.** - Todos los interesados se inscribirán en un formato que será expuesto a través de la WEB (www.educacion.quito.gob.ec). En esta página se publicará información de la zonificación y los requisitos para la matrícula definitiva en caso de salir favorecidos. A través de la web se receptorán las inscripciones de acuerdo al calendario y horario autorizado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. Los aspirantes únicamente deberán inscribirse en una sola institución educativa municipal y sólo por una única vez. Los que contraríen esta disposición sus inscripciones serán anuladas automáticamente sin excepción.

Información a aspirantes.- Los representantes de los aspirantes que hayan sido favorecidos en el sorteo, recibirán la notificación respectiva, a través de correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto, publicación física en la institución educativa y publicación en la página web, con el fin de proporcionar la información a quienes deben acercarse a la institución educativa según la programación emitida, portando toda la documentación para su respectiva verificación y matriculación.

- IV. **Sorteo general.** - Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, carteleras institucionales, entre otros.

El acto público de Sorteo se realizará en el Salón de la Ciudad el jueves 08 de junio de 2017, y contará con la presencia de las principales autoridades municipales y padres de familia. Dicho sorteo se puede seguir en línea en tiempo real.

En caso de que los favorecidos en el sorteo, no llegaren a presentar uno o más documentos que permitan verificar los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte o no asistieran con todos los documentos en las fechas que fueron convocados, automáticamente perderán el cupo. Los aspirantes que no validen el cupo, serán registrados y anulados por el sistema, mismo que generará automáticamente el nuevo listado de beneficiarios de acuerdo al orden de sorteo público, a quienes la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ convocará.

Los aspirantes inscritos como indígenas, afrodescendientes y montubios participarán en el sorteo para este caso de inclusión educativa, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Si la demanda no supera el número mínimo de cupos, los cupos sobrantes, serán añadidos automáticamente por el sistema a los cupos del proceso general, en cada institución educativa correspondiente.

En caso de aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, se encuentra a cargo de la Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la misma que receptorá la información para el proceso de verificación de documentación del 15 al 22 de junio de 2017. La validación del cupo se realizará el 10 de Julio del 2017. Este proceso será publicado mediante boletín informativo en la página Web Institucional (www.educacion.quito.gob.ec)

- V. **Recepción de documentos y matrícula.** - Los padres de familia o representantes de los aspirantes beneficiarios en el sorteo, deberán acercarse a las instituciones educativas correspondientes, en las fechas que consten en el comprobante de inscripción. Portando la documentación requerida para la verificación de documentos. El cumplimiento de requisitos garantiza la matrícula.

Responsable: Las personas responsables del cumplimiento del proceso de matrícula y validación de la documentación serán designadas por la autoridad de cada institución educativa.

Documentación requerida para la matrícula. - Todos los aspirantes favorecidos en el sorteo deberán presentar los siguientes documentos en la institución educativa:

REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PARA LA MATRICULACIÓN

N.	DESCRIPCIÓN
1.	Certificado de Inscripción.
2.	Original y copia de la cédula de ciudadanía del padre, madre o representante del aspirante.
3.	Número de cédula de identidad del aspirante (no se requiere el documento físico sólo el número de cédula).

4.	<p>Comprobante de residencia: Para los propietarios de la vivienda: Planilla de pago de la luz eléctrica, que pruebe la residencia del aspirante, según zonificación.</p> <p>PARA ARRENDATARIOS: Contrato vigente de arrendamiento debidamente registrado y legalizado en cualquiera de los juzgados de inquilinato del distrito metropolitano de Quito o notarías. Aquellos arrendatarios que paguen un rubro menor a un salario básico unificado se requiere cualquiera de los siguientes documentos: estados de cuenta o facturas de: compras, servicio de televisión pagada o internet. Estos documentos deben constar a nombre del representante o tutor del aspirante, mismos que debieron haberse efectuado en el año 2016. Los documentos que sean presentados deben demostrar con exactitud la dirección domiciliaria”.</p>
5.	<p>Es obligatorio la representación del padre o la madre, en caso de que el representante de el/la aspirante no sea el padre o la madre deberá presentar los justificativos del caso, que incluyen patria potestad o poder o tutoría.</p>

Para aspirantes a octavo grado de EGB (original y copia del reporte de calificaciones del primer quimestre de séptimo grado de EGB).

Para aspirantes a primer curso de BGU (original y copia del reporte de calificaciones del primer quimestre de décimo grado de EGB).

- La admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad en las instituciones educativas, dependerá del informe técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa y el COMEDIS en el que constará la nómina de aspirantes favorecidos por Institución Educativa con su respectivo expediente.
- Para los casos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad deberán presentar los documentos solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ, información que será verificada:



N.	DESCRIPCIÓN
1.	Certificado de Inscripción
2.	<p>Evaluación e informe psicopedagógica Integral acreditada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro de Psicología de la Universidad Politécnica Salesiana Robles 107 y Chambers: - Centro de Psicología Aplicada a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador ubicada en la Av.12 de octubre 1076 y Roca. - Ministerio de Salud Pública a través de los Hospitales, Centros y Subcentros de Salud Pública. - Fundación "Amigos Benefactores de Enfermos Incurables" (ABEI), Calle Ayacucho N19-106 y 18 de Septiembre. - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Hospital Andrade Marín, Inglaterra N31-49 y Vancouver. <p>El informe psicopedagógico debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No más de dos años de actualización. • El diagnóstico debe determinar si el aspirante es susceptible de educación ordinaria. • Definir el porcentaje de la discapacidad. • Determinar los niveles y tipos de apoyo que requiere la o el aspirante, según su discapacidad.
3.	Carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud o el CONADIS.
4.	Diagnósticos médicos según la discapacidad que presente el niño, niña o adolescente.
5.	Certificados de atención de especialidad y/o terapia de acuerdo a la discapacidad.
6.	Reportes académicos de educación inicial (en el caso de tener), y de séptimo o décimo de Educación General Básica, según corresponda.
7.	Copia de color de cédula de ciudadanía del padre, madre o representante legal.
8.	Número de cédula de identidad del aspirante (no se requiere el documento físico solo el número de cédula).

9.	<p>Comprobante de residencia:</p> <p>Para los propietarios de la vivienda: Planilla de pago de la luz eléctrica, que pruebe la residencia del aspirante, según zonificación.</p> <p>PARA ARRENDATARIOS: Contrato vigente de arrendamiento debidamente registrado y legalizado en cualquiera de los juzgados de inquilinato del distrito metropolitano de Quito o notarías. Aquellos arrendatarios que paguen un rubro menor a un salario básico unificado se requiere cualquiera de los siguientes documentos: estados de cuenta o facturas de: compras, servicio de televisión pagada o internet. Estos documentos deben constar a nombre del representante o tutor del aspirante, mismos que debieron haberse efectuado en el año 2016. Los documentos que sean presentados deben demostrar con exactitud la dirección domiciliaria”.</p>
----	---

Situación de Vulnerabilidad: La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asignará cupos a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad conforme lo establece el artículo 234 del CAPITULO IV. DE LA EDUCACIÓN EN SITUACIONES EXCEPCIONALES del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural entre otros. Se establecerá una comisión especial que analizará las peticiones presentadas y asignará los cupos correspondientes. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte receptorá las peticiones de la ciudadanía desde el 13 hasta el 23 de junio de 2017.

Nota: Hasta el 14 de julio de 2017 la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte definirá aquellos estudiantes que serán favorecidos con un cupo por estar en situación de vulnerabilidad. Una vez finalizado este proceso se notificará a las Instituciones Educativas los cupos de los que disponen.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE NO CUBREN LA OFERTA EDUCATIVA

Las instituciones educativas municipales que NO cubrieren su oferta educativa una vez finalizada la tercera fase de matrícula, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte define asignar los cupos restantes a estudiantes exclusivamente que se encuentren inscritos en el Sistema Informático y previo al cumplimiento de requisitos establecidos en este proceso. La matrícula se procederá conforme al siguiente orden de prioridad:

Reagrupación familiar: La Institución Educativa Municipal podrá asignar cupos por reagrupación familiar en los siguientes casos en este orden de prioridad:

- o **Primero:** Para caso de hermanos gemelos o mellizos, toda vez que el hermano(a) ha sido favorecido con un cupo en la Institución Educativa.
- o **Segundo:** Estudiantes que tengan hermanos (as) en grados/cursos en la Institución Educativa que registró su inscripción.

Los criterios indicados en el punto 2 es competencia exclusiva de la Institución Educativa Municipal.

3. INGRESO ESTUDIANTIL PARA GRADOS O CURSOS INTERMEDIOS

La asignación de cupos para grados o cursos intermedios se asignará, toda vez que exista disponibilidad de cupos y no sobrepasen el estándar de calidad de 36 estudiantes por aula. Se resalta que la Zonificación definida por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte seguirá siendo el primer criterio que deberá ser cumplido. Se asignarán los cupos considerando el siguiente orden de prioridad:

1. **Situación de Vulnerabilidad:** La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte asignará cupos a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad conforme lo establece el artículo 234 del CAPÍTULO IV. DE LA EDUCACIÓN EN SITUACIONES EXCEPCIONALES del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural entre otros.
2. **Traslados:** Se priorizará los traslados de estudiantes que se encuentran en el Sistema de Educación Municipal debidamente justificados y documentados, cuando un estudiante haya realizado el cambio de domicilio, y/o exista una Institución Educativa Municipal que cubra la zonificación del domicilio actual.
3. **Reagrupación familiar:** La Institución Educativa podrá asignar cupos por reagrupación familiar en los siguientes casos en este orden de prioridad:
 - **Primero:** Para casos de hermanos gemelos o mellizos, toda vez que el hermano(a) se encuentre estudiando en la Institución Educativa.
 - **Segundo:** Estudiantes que tengan hermanos (as) en grados/cursos en la Institución Educativa.

El siguiente supuesto aplicará solo en el caso de que existan cupos disponibles una vez considerados los supuestos anteriormente mencionados (Situación de Vulnerabilidad, Traslados y Reagrupación Familiar).

4. **Sorteo de Cupos Internos:** Únicamente si la demanda de la comunidad es mayor a la cantidad de cupos disponibles.

4. RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS

- Se conformará una comisión especial para observación, monitoreo, control y verificación del proceso de ingreso de estudiantes en las instituciones educativas municipales, conformada de preferencia, con representantes de miembros de la comunidad educativa, de los estamentos de control del MDMQ y esta Secretaría.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ., realizará cualquier verificación durante el proceso de ingreso al Sistema Educativo Municipal y en el transcurso del año lectivo escolar, si así lo creyere conveniente.

- La máxima autoridad de cada institución educativa remitirá a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; 48 horas después de haber concluido el período de matrícula (verificación y cumplimiento de requisitos) los listados correspondientes de los estudiantes matriculados, incluyendo observaciones justificativas de ser el caso. Presentará, además el informe de todo el proceso realizado hasta la última semana de septiembre, información que estará disponible para organismos de control.
- Con los informes parciales proporcionados por las Instituciones Educativas, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emitirá el informe final el mes de octubre del año lectivo en curso para conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura; y los organismos de control.

Cordialmente,



Dr. Pedro Fernández de Córdova
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Aracely Enriquez	
Revisado por:	Ab. Pablo Gordón / MSc. Christian Oquendo Sánchez	
Revisado y Autorizado por:	Dr. Pedro Fernández de Córdova	

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 1 (PARTE REGIONAL) REPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

NÚMERO DE CUPOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2017-2018

PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	DATOS GENERALES		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DISCAPACIDAD	ACUERDOS MDMC		TOTAL CUPOS SORTEO
		PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO		TOTAL COBERTURA DE ESTUDIANTES	CUPOS SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES	
1	SAN FRANCISCO DE QUITO	3	36	108	6	0	102
2	EUGENIO ESPEJO	8	25	200	10	2	188
3	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	5	36	180	10	8	162
4	QUITUMBE	3	36	108	6	7	95
5	JULIO ENRIQUE MORENO	3	36	108	6	1	101
6	OSWALDO LOMBAYDA	3	36	108	6	0	102
7	SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	2	27	54	4	0	49
8	BICENTENARIO	4	36	144	8	2	134
9	CALDERÓN	4	28	112	6	1	105
TOTALES		35		1122	62	21	1038

36 estudiantes por aula, caso particular de las Unidades Educativas: Espíjo, Benalcázar y Calderón que obedece a la capacidad del aula y educación personalizada.

Importante: Los cupos del Sindicato Unico de Trabajadores y el acuerdo con las Barrios: Inga Baja, Itulcachi, Santo Ana y el Belén deben ser consideradas una vez entreguen dicha información y previa cumplimenta a los requisitos definidos.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ANEXO 1 (PARTE II) PRELIMINAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
NÚMERO DE CUPOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2017-2018

OCTAVO GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	DATOS GENERALES		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DISCAPACIDAD	INCLUSIÓN POR ETNIA	ACUERDOS MD/MO	TOTAL CUPOS SORTEO	
		PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO	TOTAL COBERTURA DE ESTUDIANTES	CUPOS NEE ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD (5% del total de cupos garantizando equidad de género, Ordenanza Metropolitana)	CUPOS ETNIAS (10% del total para afro ecuatorianos, indígenas y montubios garantizando equidad de género, Ordenanza Metropolitana)	OTROS (ACUERDOS CON BARRIOS: INGA BAJO, ITULCACHI, SANTA ANA Y EL BELÉN)	CUPOS DISPONIBLES PARA EL SORTEO GENERAL (50% H, 50% M)
1	UE SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	4	36	144	8	14	11	125
2	COLEGIO FERNÁNDEZ MADRID	6	36	216	12	22	6	198
3	COLEGIO ALFREDO PÉREZ GUERRERO	1	36	36	2	4	0	34
4	COLEGIO RAFAEL ALVARADO	2	36	72	4	8	1	67
5	COLEGIO MANUEL CABEZA DE VACA	1	36	36	2	4	0	34
6	COLEGIO PEDRO PABLO TRAVERSARI	1	36	36	2	4	0	34
7	COLEGIO JULIO MORENO PEÑAHERRERA	1	36	36	2	4	0	34
8	COLEGIO COTOCOLLAO	1	36	36	2	4	0	34
TOTALES		17		612	34	64	18	560

Importante: Los cupos del acuerdo con los Barrios: Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y el Belén deben ser considerados una vez entreguen dicha información y previo cumplimiento o los requisitos definidos.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ANEXO 1 (PARTE III) PRELIMINAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

NÚMERO DE CUPOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2017-2018

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO (CIENCIAS) - OFERTA AL PÚBLICO

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	DATOS GENERALES			CBA	COBERTURA	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - DISCAPACIDAD	INCLUSIÓN POR ETNIA	ACUERDOS MDMO	TOTAL CUPOS SORTEO	
		PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO	TIPO BACHILLERATO							TOTAL CAPACIDAD DE ESTUDIANTES
1	COLEGIO HUMBERTO MATA MARTÍNEZ	2	36	CIENCIAS	72	10	62	4	6	58	
2	COLEGIO NUEVE DE OCTUBRE	2	36	CIENCIAS	72	30	42	2	4	40	
3	COLEGIO JUAN WISNEETH	2	36	CIENCIAS	72	26	46	2	6	44	
4	COLEGIO JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	3	36	CIENCIAS	108	36	72	4	8	68	
TOTALES		7			324	102	222	12	24	0	210

OTROS (ACUERDOS CON BARRIOS: INGA BAJO, ITULCACHI, SANTA ANA Y EL BELEN)
CUPOS DISPONIBLES PARA EL SORTEO GENERAL (50% H, 50% M)

CUPOS NEE ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD (5% del total de cupos garantizando equidad de género, Ordenanza Metropolitana)

CUPOS ETNIAS (10% del total para afro ecuatorianos, indígenas y montubios garantizando equidad de género, Ordenanza Metropolitana)

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ANEXO 1 (PARTE V) PRELIMINAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

COBERTURA DE CUPOS PARA NUEVOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO LECTIVO 2017-2018

No	GRADO / CURSO	COBERTURA DE CUPOS PARA NUEVOS ESTUDIANTES	CUPOS NEE - DISCAPACIDAD(5 %total cupos para garantizar equidad de género)	CUPOS ETNIAS (10% del total para afro ecuatorianos, indígenas y montubios garantizando equidad de género, Ordenanza Metropolitana)	CUPOS ACUERDOS MDMA/ SINDICATO	CUPOS DISPONIBLES PARA EL SORTEO GENERAL (50%)
1	PRIMER GRADO DE EGB	1122	62	118	22	1038
2	OCTAVO GRADO DE EGB	612	34	64	18	560
3	PRIMER CURSO DE BGU	222	12	24	0	210
TOTAL CUPOS A OFERTAR		1956	108	206	40	1808

oficio 924 lineamientos admision estudiantil

impreso por Pedro Francisco Fernandez de Córdova Arteaga (pedro.fernandezdecordova@quito.gob.ec),
24/05/2017 - 14:42:07

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	24/05/2017 - 14:40:29
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Fernandez de Córdova Arteaga Pedro Francisco
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE
Apellido: SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE
Identificador de usuario: SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE
Correo: pfernandezdecordova@hotmail.sc

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE" <pfernandezdecordova@hotmail.sc>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel
Asunto: oficio 924 lineamientos admision estudiantil
Creado: 24/05/2017 - 14:40:29 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: of_924.pdf (40.8 KBytes)
oficio 924 lineamientos admisión estudiantil

ORGANIZACION DEL GOBIERNO ESCOLAR	
Formacion en gestion de riesgos	Nombres
Rector / Director	MSc. Wilson Gonzalo Andagoya Pazmito
Coordinacion de Prevencion y Mitigacion	Lic. Angel Bonilla
Coordinacion de la Preparacion y Respuesta	Lic. Santiago Rivas
Representante de Docentes	Lic. Marcia Llumquina
Representante Estudiantil	Sr. Edison Morales
Presidente del Comité de Padres de Familia	Sr. Manuel Alberto Luna Tapia

OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL	
Específicos	General
<p>Ejecutar acciones éticas a través de la aplicación de los simulacros de evacuación</p> <p>Disminuir las vulnerabilidades educativas, humanas y físicas en el establecimiento</p> <p>Identificar procedimientos a desarrollar en caso de que se presente un evento adverso</p> <p>Organizar las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa con respecto a las acciones a realizar en la preparación y respuesta</p>	<p>General competencias y capacidades en la comunidad educativa para la creación y fortalecimiento de una cultura de gestión de riesgos a través de la promoción del diseño y actualización permanente del plan de reducción de riesgos con el fin de conocer y actuar en forma rápida y oportuna en caso de emergencias (incendios, circuitos, sismos, entre otros)</p>